

RESOLUCIÓN N° **1593** /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
TÉRMINO DE PATENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

14 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30931, de fecha 09 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de mayo de 2019; Modificación de Estatutos de Inversiones Magdalena del Río Sánchez y Compañía Limitada en adelante Inversiones MDRS Spa., de fecha 15 de diciembre de 2016, Repertorio N° 9411/2016; Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde calle Bombero Núñez N° 181, comuna de Recoleta a Av. Del Valle N° 577 Dpto. 204, comuna de Huechuraba; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-752054**, con giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES**, en la dirección **BOMBERO NÚÑEZ N° 181**, Rol **281-30**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **INVERSIONES MDRS SPA.**, Rut **76.365.623-3**.

2.- PROCÉDASE al término de la autorización del funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar **del 2° Semestre del año 2019:**

PATENTE	: 2-752054
DIRECCIÓN	: BOMBERO NÚÑEZ N° 181
NOMBRE	: INVERSIONES MDRS SPA
RUT.	: 76.365.623-3
GIRO	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES
MOTIVO	: CAMBIO DE DOMICILIO

3.- DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
14/05/2019